

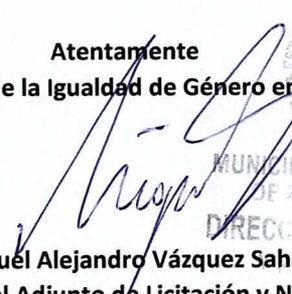
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., a 02 de agosto de 2019

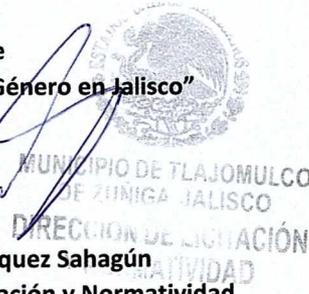
ORIGEN DE RECURSO

Para la realización de la obra pública se requiere que la obra o servicio esté incluida en el presupuesto respectivo y exista autorización de quien tenga a su cargo la disposición de los recursos financieros.

El Pleno de H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó y autorizó el Recurso Municipal proveniente del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) para la ejecución de la obra o servicio denominada(o): Agua potable, drenaje sanitario, canal pluvial a cielo abierto y obras complementarias en la calle Nicolás Bravo frente al DIF, en la Cabecera Municipal, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Bajo el número de contrato: DGOP-AP-MUN-R33-LP-045-19

Atentamente
"2019, año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director General Adjunto de Licitación y Normatividad



C.c.p. Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda.- Director de Licitación y Contratación.- Presente.
Archivo.

